



COMUNA DE VILLA LA BOLSA
Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

RESOLUCION N° 24/2019 Villa La Bolsa 26 de Diciembre de 2019

PRESUPUESTO 2020

VISTO

Lo previsto en el inciso 4° del Artículo 197 de la Ley Orgánica Municipal 8102,

Y CONSIDERANDO

La necesidad de contar con la Resolución de Presupuesto para atender los gastos proyectados para la Comuna de Villa La Bolsa durante el Ejercicio Financiero 2020

Y TENIENDO EN CUENTA:

Que, el proyecto presenta un equilibrio financiero entre recursos y gastos.

Que, el proyecto ha sido exhibido durante cinco (5) días al público, según constancias emitidas oportunamente por el Sr. Juez de Paz;

POR ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA
RESUELVE**

ARTÍCULO N°1: Estímese el **PRESUPUESTO DE INGRESOS** de la Administración Comunal que regirá para el año 2020 en la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 67.260.000,00)**, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO N°2: Fijase el **PRESUPUESTO DE GASTOS** de la Administración Comunal que regirá para el año 2020 en la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 67.260.000,00)** de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3: Las remuneraciones para el personal comunal, incluidas las autoridades Superiores serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y modificatorias.

ARTICULO N° 4: CAPÍTULO I: REGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES. OBJETO: Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos que realice la Comuna se realizará, salvo excepción expresa mediante los procedimientos públicos de selección previstos en la presente, garantizando la imparcialidad de la Administración y la defensa de los intereses públicos, procurando de asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes y la igualdad de los mismos.

ARTÍCULO N° 5: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: La Administración dispondrá de los siguientes Procedimientos Públicos de Selección:

1. Concurso de Precios
2. Licitación Privada
3. Licitación Pública
4. Contratación Directa

ARTÍCULO N° 6: REGISTRO COMUNAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA CONCURSOS Y LICITACIONES: Instruméntese un Registro Comunal de Proveedores y Contratistas, en el cual se inscribirán antes o al momento de presentarse como oferente toda aquél que quiera participar de un Concurso de Precios, Licitación Privada y Pública. Los requisitos para la inscripción son:

- a) Tener capacidad legal para contratar;
- b) Dar cumplimiento al art. 33 del Código de Comercio, salvo el caso de comerciantes y/o productores de mercaderías y/o servicios que no se considere necesario por la importancia mínima del ramo;
- c) Estar inscriptos en los impuestos nacionales, provinciales y Municipales y/o Comunes y cajas de previsión a que deben contribuir;
- d) Acreditar representación en los casos en que sea comisionista, corredor o intermediario

ARTÍCULO N° 7: EXCLUIDOS: No pueden inscribirse en el Registro y no pueden ser contratistas de la Comuna: a) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos. b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración o disposición de sus bienes. c) Los apremiados por deudas de cualquier causa por la Administración Comunal. d) Los que desempeñen cargos en la Administración Pública Comunal.

ARTÍCULO N° 8: REMATE PÚBLICO: el remate Publico será dispuesto mediante Resolución y realizado por ante la Comisión Comunal, en la forma y condiciones que se determinan a continuación:

1. Antes del Remate los bienes deberán ser valuados por Peritos o Funcionarios Comunales. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance ese monto.
2. El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los

- bienes, lugar donde pueden ser revisados y demás condiciones de la contratación serán fijados en los pliegos particulares.
3. La Publicidad deberá efectuarse con una anticipación de 5(cinco) días de la fecha prevista para la subasta. El anuncio del remate se realizara durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
 4. En el lugar, día y hora fijados, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y del Presidente/a Comunal la relación de los bienes y condiciones de subasta. Las posturas que se realicen se señalaran sucesivamente y resulta pre adjudicada aquella que no fuera mejorada en un lapso de 2(dos) minutos.
 5. En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo retiro de los elementos, sin perjuicio que clausulas particulares que prevean pagos y retiros parciales.
 6. Todo lo actuado se hará constar en acta labrada por la Comisión Comunal y suscripta por el rematador, los últimos postores y demás asistentes que quieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.
 7. Por cada día de demora el importe que establezca el pliego particular de condiciones (su depósito), el que en ningún caso podrá superar el uno por ciento (1%) diario del precio de adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido ese término, el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de seña, pudiendo la Comuna enajenar nuevamente los bienes.
 8. Cuando la Comuna deba realizar compra de bienes mediante el procedimiento de Remate Publico, deberá previamente determinar el precio máximo a pagar por los bienes, que constará en Resolución y se registrá de acuerdo a los límites establecidos en las modalidades de contratación reguladas en la misma.

ARTÍCULO N° 9: CAPÍTULO II-CONCURSO DE PRECIOS

PROCEDENCIA: Cuando el monto de la contratación supere la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), sin exceder la suma de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000,00) la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por el Presidente Comunal, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en la presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.

ARTÍCULO N° 10: SUSTANCIACIÓN: El procedimiento consiste en la invitación a cotizar mediante Nota emitida por el Presidente Comunal y Tesorero, a no menos de 3(tres) proveedores y/o contratistas con capacidad para obligarse y cumplir con los requisitos que exijan los pliegos, en base a un único Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y Particulares, contemplando como mínimo los siguientes supuestos:

Objeto del Concurso de Precios: Deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación.

Características: Técnicas o Particulares: Deberá contener las especificaciones técnicas o particulares del objeto a contratar.

Cotización: Deberá preverse concreta y específicamente cada uno de los ítems a contratar en los casos que el objeto del concurso sea múltiple, el Presidente Comunal velando por el mejor precio podrá realizar adjudicaciones por ítems cuando por este procedimiento se llegue a un mejor precio global.

Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante la repartición Comunal que se indique sin membrete ni leyendas comerciales, y deberá estar cerrado.

Presupuesto Oficial: La Nota emitida por el Presidente Comunal y Tesorero que llame a Concurso de Precios deberá establecer un precio oficial.

Precio del Pliego: El precio del pliego deberá establecerse en la Nota emitida por el Presidente Comunal y Tesorero que llame a Concurso de Precios pudiendo ser de distribución gratuita.

Publicación: La publicación se realizará mediante invitación a cotizar por medio de gacetillas en lugares públicos y/o a través de los medios de comunicación locales, pudiéndose invitar en forma directa a proveedores y contratistas con capacidad para obligarse y cumplir con los requisitos que exijan los pliegos.

Apertura de Propuestas: La apertura de propuestas procederá en el lugar, día y hora fijado en la Nota emitida por el Presidente Comunal y Tesorero de convocatoria, en presencia de los interesados que concurran al acto. Leídas las mismas se labrará el acta donde se dejará constancia de los precios cotizados para cada una de las propuestas y de las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

Criterios de Evaluación: La evaluación de las propuestas se realizará en base al precio de la cotización, condiciones personales de los concursantes, antecedentes contractuales con la Comuna y otros Municipios y/o Comunas y toda otra pauta que el Presidente Comunal considere conducente, pudiendo optar por una mejor propuesta aunque el precio no sea el menor.

ARTÍCULO N° 11: CAPÍTULO III-LICITACION PRIVADA.
PROCEDENCIA: Cuando el monto de la contratación supere la suma de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000,00), sin exceder la suma de Pesos Dos Millones Quinientos (\$ 2.500.000,00) la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada dispuesto por Resolución de la Comisión Comunal, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en la presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.

ARTÍCULO N° 12: SUSTANCIACIÓN: El procedimiento consiste en la invitación a cotizar mediante Resolución de la Comisión, a no menos de 5 (cinco) proveedores y/o contratistas con capacidad para obligarse y cumplir con los requisitos que exijan los pliegos, en base a un único Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y Particulares, contemplando como mínimo los siguientes supuestos:

Objeto de la Licitación Privada: Deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación.

Características Técnicas o Particulares: Deberá contener Las especificaciones técnicas o particulares del objeto a contratar.

Cotización: Deberá preverse concreta y específicamente cada uno de los ítems a contratar, en los casos que el objeto de la Licitación Privada sea múltiple el Presidente Comunal velando por el mejor precio, podrá realizar adjudicaciones por ítems, cuando por este procedimiento se llegue a un mejor precio global.

Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante la repartición Comunal que se indique, sin membrete ni leyendas comerciales, y deberá estar cerrado.

Presupuesto Oficial: La Resolución de la Comisión que llame a Licitación Privada deberá establecer un precio oficial.

Precio del Pliego: El precio del pliego deberá establecerse en la Resolución que llame a Licitación Privada pudiendo ser de distribución gratuita.

Publicación: La publicación se realizará mediante invitación a cotizar por medio de gacetillas en lugares públicos y/o a través de los medios de comunicación locales, pudiéndose invitar en forma directa a proveedores y contratistas con capacidad para obligarse y cumplir con los requisitos que exijan los pliegos.

Apertura de Propuestas: La apertura de propuestas procederá en el lugar, día y hora fijado en la Resolución de convocatoria en presencia de los interesados que concurran al acto. Leídas las mismas se labrará el acta donde se dejará constancia de los precios cotizados para cada una de las propuestas y de las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

Criterios de Evaluación: La evaluación de las propuestas se realizará en base al precio de la cotización, condiciones personales de los concursantes, antecedentes contractuales con la Comuna y otros Municipios y/o Comunas y toda otra pauta que el Presidente Comunal considere conducente pudiendo optar por una mejor propuesta aunque el precio no sea el menor.

ARTÍCULO N° 13: CAPÍTULO IV LICITACIÓN PÚBLICA.

PROCEDENCIA: Cuando el monto de la contratación supere la suma de Pesos Dos Millones Quinientos (\$ 2.500.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública dispuesta por Resolución, salvo excepciones debidamente fundadas y previstas en la presente y/o leyes y/o convenios de orden superior.

ARTÍCULO N° 14: SUSTANCIACIÓN: El procedimiento consiste en la invitación pública a cotizar mediante una Resolución de la Comisión Comunal y en base a un Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y a un Pliego de Especificaciones Particulares, este último cuando

por el objeto de la licitación sea imprescindible que deberá contemplar como mínimo las siguientes supuestos:

- a) Objeto de la Licitación: Deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación cuidando preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
- b) Características Técnicas o Particulares: Deberá contener las especificaciones técnicas o particulares del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad. Estas formarán parte del Pliego de Condiciones Generales, pero cuando la magnitud del objeto lo requiera serán detalladas en el Pliego de Especificaciones Particulares.
- c) Cotización: Deberá preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrá solicitarse cotización por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- d) Presupuesto Oficial: Deberá estimarse el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo.
- e) Garantía de la Propuesta: Deberá constituirse conforme a las modalidades que se prevean y su importe resultará de la aplicación del porcentaje que sobre el monto del presupuesto oficial se determine en el pliego particular respectivo.
- f) Garantía del Contrato y Garantía de Funcionamiento: Las características del objeto de la contratación determinarán el tipo y el término de las mismas.
- g) Pérdida de la Garantía de la Propuesta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato o la falta de firma del contrato respectivo, cuando correspondiere acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.
- h) Pérdida de la Garantía del Contrato: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato si este hubiese sido previsto, caso contrario, se afectará la garantía de la propuesta.
- i) Mantenimiento de la Oferta: Deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.
- j) Plazo de Cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual deberá hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.
- k) Forma de Presentación de las Propuestas: Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante la repartición Comunal que indique el Presidente Comunal, sin membretes ni leyendas comerciales, cerrados y lacrados, los que se denominarán Sobre Presentación y Sobre Propuesta:

1. El sobre Presentación contendrá: Comprobante de Garantía exigida por el Pliego, Comprobante de adquisición del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y base de la licitación y toda otra documentación que se solicite.
2. El Sobre Propuesta contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicios, cuando correspondiese.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobre propuestas serán devueltos en el acto sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

l) PENALIDADES: Deberán establecerse las penalidades por incumplimiento de contrato.

m) ACCIONES: Deberá fijarse el procedimiento para las acciones impugnativas que los interesados deseen plantear.

n) Precio del Pliego: Se especificará en cada Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas el valor del mismo.

ARTÍCULO N° 15: PUBLICACIÓN: Deberá efectuarse con una anticipación mínima de CINCO (5) días hábiles a la fecha de apertura de las propuestas y será anunciada como mínimo durante UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO N° 16: APERTURA DE PROPUESTAS: En el lugar, día y hora establecidos mediante Resolución de la Comisión, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Leídas las mismas, se labrará el acta donde se dejará constancia de los precios cotizados por cada una de las propuestas y de las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

ARTÍCULO N° 17: FALTA DE PROPONENTES E INADMISIBILIDADES: Cuando no se hubieren presentado proponentes la Licitación se declarara desierta mediante Resolución de la Comisión, y en el caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas se declararán inadmisibles las mismas, por acto emitido por el Presidente Comunal para resolver sobre la adjudicación. En ambos casos podrá procederse por Resolución de la Comisión a un segundo llamado con el/los mismo/s Pliego/s.

ARTÍCULO 18: AUTORIDAD COMPETENTE: Entiéndase por Autoridad Competente para resolver la adjudicación a la Comisión Comunal que podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, bajo razones debidamente fundadas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 19: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad Competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas por la licitación. La misma se concretará en el plazo y forma que se determinen en cada caso en particular en el pliego correspondiente.

8) Cuando se trata de productos a adquirir con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales y/o Comunales.

9) Cuando se trate de servicios o productos fabricados y/o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades o que tengan poseedor único, y cuando no hubiere sustitutos convenientes.

10) Cuando se trate de la celebración de convenios de gestión administrativa, cobro judicial o extrajudicial de deudas, sistemas de gerenciamientos, siempre que el financiamiento de los mismos no implique mayores erogaciones para la Comuna y que los gastos operativos sean absorbidos por los beneficios económicos producidos por los distintos convenios.

11) Medien razones de seguridad.

12) La compra de inmuebles.

ARTÍCULO N° 23: CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMUNES

ACTUACIONES: Todo trámite por el cual se promueva cualquiera de las contrataciones que hace referencia la presente Resolución, excepto el caso previsto en el CAPÍTULO V CONTRATACION DIRECTA, deberá formalizarse mediante expediente en donde se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales existentes y deberá ser suscripto por las autoridades Comunales actuantes.

ARTÍCULO N° 24: NULIDAD: Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en la presente Resolución serán nulas.

ARTÍCULO N° 25: RESPONSABILIDADES: Las autoridades, funcionarios o empleados Comunales que participen de contrataciones contraviniendo las disposiciones de la presente, responderán con carácter personal y solidario por los daños y perjuicios que causaren a la Comuna.

ARTÍCULO N° 26: DEROGACIÓN: A partir de la promulgación de la presente, quedan derogadas las Resoluciones anteriores que rigen en la materia.

ARTÍCULO N° 27: APLICACIÓN SUPLETORIA: Todo lo que no se encuentre expresamente previsto en la presente, se regirá por lo dispuesto por los Regímenes de Contratación del orden Provincial y/o Nacional.

ARTÍCULO N°28: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO DE LA COMUNA Y ARCHIVESE.

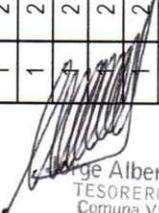
Dada en Villa La Bolsa, a 26 días del mes de Diciembre de 2019.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa


VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL

COMUNA DE VILLA LA BOLSA - PLANILLA ANEXO N° 2
PRESUPUESTO INGRESOS 2020

PARTIDA			INGRESOS			ANEXO	INCISO	ITEM	RUBRO	S.RUBRO
1	2	02	01	SUBSIDIOS VARIOS					3.000.000,00	
1	2	02	02	FONDO DESARROLLO URBANO					500.000,00	
1	2	02	04	FO.DE.MEEP					725.000,00	
1	2	02	05	CONVENIOS DE SALUD					435.000,00	
1	2	02	06	PLAN NACER					218.000,00	
1	2	02	07	FOMEPP					218.000,00	
1	2	02	08	PLAN "AURORA"					725.000,00	
1	2	02	09	OTRAS OBRAS PROVINCIALES						
1	2	02	09	CONVENIOS VARIOS						
2	0	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL	4.511.000,00				1.600.000,00	
2	1	0	0	INVERSION FISICA		3.010.000,00				
2	1	0	0	CREDITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS			10.000,00			
2	1	1	0	CREDITOS VARIOS				10.000,00		
2	1	2	0	DE OTRAS INSTITUCIONES			3.000.000,00			
2	1	2	1	CREDITOS VARIOS				3.000.000,00		
2	2	0	0	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		1.450.000,00				
2	2	1	0	BIENES MUEBLES			725.000,00			
2	2	1	01	VENTAS VARIAS				725.000,00		
2	2	2	0	BIENES INMUEBLES				725.000,00		
2	2	2	1	VENTAS VARIAS				725.000,00		
2	3	0	0	AMORTIZACION DE DEUDA		51.000,00				
2	3	01	0	EXCEDENTE LIQUIDO DEL EJECICIO ANTERIOR			51.000,00			
2	3	01	01	CAJA (SALDO 31-12-2019)				1.000,00		
2	3	01	02	BANCOS (SALDO AL 31-12-2019)				50.000,00		
3				NO CLASIFICADOS	1.674.000,00					
3				CUENTAS DE ORDEN		1.674.000,00				
3				OTRAS			1.674.000,00			
3				Retención Aporte Jubilatorio Personal 18%				1.274.000,00		
3				Retención Aporte APROSS Personal 4,5%				320.000,00		
3				Retención Seguro de Vida				30.000,00		
3				Otras Retenciones				50.000,00		
				TOTALES	\$ 67.260.000,00	\$ 67.260.000,00	\$ 67.260.000,00	\$ 67.260.000,00	\$ 67.260.000,00	


 Jorge Alberto Fernández
 TESORERO COMUNAL
 Comuna Villa La Bolsa


 VERÓNICA S. DIEDRICH
 PRESIDENTA COMUNAL.

COMUNA DE VILLA LA BOLSA - PLANILLA ANEXO N° 1

Presupuesto EGRESOS 2020

PARTIDA	EGRESOS CORRIENTES	ANEXO	INCISO	P.PPAL	ITEM	S. ITEM	PARTIDA	S. PARTIDA
2392300	DEVOLUCION PRESTAMO COMPACTADOR						\$ 2.175.000,00	
	OTRAS DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES						1.399.498,37	
T O T A L		\$ 67.260.000,00	\$ 67.260.000,00	\$ 67.260.000,00	\$ 67.260.000,00		\$ 67.260.000,00	



Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa



VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.

COMUNA DE VILLA LA BOLSA - PLANILLA ANEXO N° 1

Presupuesto EGRESOS 2020

PARTIDA			EGRESOS CORRIENTES			ANEXO	INCISO	P.PPAL	ITEM	S. ITEM	PARTIDA	S. PARTIDA
1	1	02	0	0	0			\$ 8.371.500,00				
						BIENES DE CONSUMO						
1	1	02	01	0	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			\$ 655.000,00			
1	1	02	02	0	0	ADQ DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GRAL			\$ 145.000,00			
1	1	02	03	0	0	ARTICULOS DE LIBRERÍA			\$ 145.000,00			
1	1	02	04	1	0	ELEMENTOS DE CAFETERIA			\$ 220.000,00			
1	1	02	04	0	0	ARTICULOS DE LIMPIEZA			\$ 145.000,00			
1	1	02	05	0	0	MATERIALES DE CONSERVACION			\$ 290.000,00			
1	1	02	06	0	0	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS			\$ 72.000,00			
1	1	02	07	0	0	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION			\$ 145.000,00			
1	1	02	08	0	0	ADQ DE MAT Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			\$ 72.000,00			
1	1	02	09	0	0	BIENES DE CONSUMO SALA CUNA			\$ 72.000,00			
1	1	02	10	0	0	OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO			\$ 435.000,00			
1	1	02	11	0	0	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTI			\$ 507.500,00			
1	1	2	12	0	0	GASTOS UNIFORME PERSONAL			\$ 2.175.000,00			
1	1	2	13	0	0	GASTOS CARNE DE CONDUCIR			\$ 220.000,00			
						DEUDAS DE CONSUMO DE EJERCICIOS ANTERIORES			\$ 145.000,00			
1	1	03	0	0	0	SERVICIOS		\$ 12.719.300,00				
1	1	03	01	0	0	GASTOS DE ELECTRICIDAD			\$ 260.000,00			
1	1	03	01	1	0	GASTOS DE GAS			\$ 145.000,00			
1	1	03	01	2	0	GASTOS DE AGUA POTABLE			\$ 87.000,00			
1	1	03	02	0	0	PASAJES, FLETES, PEAJES			\$ 43.500,00			
1	1	03	03	0	0	COMUNICACION TELEFONICA Y POSTALES			\$ 117.000,00			
1	1	03	04	0	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			\$ 175.000,00			
1	1	03	05	0	0	COMIS.Y SEG. DE VEHIC.MAQ. Y GTOS. BANCO			\$ 362.500,00			
1	1	03	06	0	0	SERVICIOS DE SALA CUNA			\$ 443.000,00			
1	1	03	07	0	0	GTOS. JUDICIALES, MULTAS E INDEMN			\$ 14.500,00			
1	1	03	08	0	0	VIATICOS Y MOVILIDAD			\$ 827.000,00			
1	1	03	09	0	0	ASISTENCIA TECNICA PROFESIONALES			\$ 928.000,00			
1	1	03	10	0	0	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION			\$ 116.000,00			
1	1	03	11	0	0	CONSERVACION Y REPARACIONES			\$ 690.000,00			
1	1	03	12	0	0	PORC. Y RETRIB. A 3ROS POR SERV. PUBLICO			\$ 580.000,00			
1	1	03	13	0	0	ALUMBRADO PUBLICO			\$ 435.000,00			
1	1	03	14	0	0	PREMIOS, ADHESIONES Y SIMILARES			\$ 72.000,00			
1	1	03	15	0	0	HOMENAJES Y CORTESIAS			\$ 120.000,00			
1	1	03	16	0	0	OTROS DE SERVICIOS			\$ 725.000,00			
1	1	03	17	0	0	COMISIONES POR COBRANZAS			\$ 29.000,00			
1	1	03	18	0	0	GASTOS ESTACIONAMIENTO RIO			\$ 145.000,00			
1	1	3	19	0	0	CREDITO SALON USO MULTIPLE			\$ 72.000,00			
1	1	03	20	0	0	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PART			\$ 2.332.800,00			
						DEUDAS DE SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			\$ 4.000.000,00			
1	3	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS		\$ 7.583.550,00				
1	3	05	0	0	0	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES		\$ 6.758.550,00				
1	3	05	01	0	0	AL SECTOR PUBLICO			\$ 2.235.050,00			
1	3	05	01	01	0	1% COPARTICIPACION FONDO DE FINANCIAMIEN			\$ 145.000,00			
1	3	05	01	.02	0	ENTES INTERCOMUNALES			\$ 72.000,00			

Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa

VERONICA S. BIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL

